

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA ALCALDE		<b>No. Consecutivo</b> 2-S-DADEP-202606-00055828
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Bucaramanga, junio 19 de 2026

Honorable  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
[sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)

Doctor

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga

[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

[secretaria.aux@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretaria.aux@concejodebucaramanga.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Notificación de Proposición No. 037 de 2026. Rad. Nro. 1-S-SA-202606-00125407.

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a su despacho en atención al oficio de notificación del 16 de junio de 2026, mediante el cual se comunica la aprobación de la **Proposición No. 037** en sesión plenaria ordinaria, presentada por los honorables concejales **DANIELA TORRES ZÁRATE** y **CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA**. Esta iniciativa convoca a diversas dependencias e institutos de la Administración Municipal, incluyendo a este Departamento Administrativo, con el propósito de rendir informe en el marco del control político orientado a evaluar la implementación, cumplimiento y efectividad de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle 2021-2031 (Acuerdo Municipal No. 022 de 2021), las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la estrategia de inclusión laboral del Acuerdo Municipal No. 044 de 2025.

Al respecto, me permito informar que, una vez revisado minuciosamente el contenido sustancial del cuestionario incluido en la referida proposición, se observa detalladamente que las solicitudes de información, caracterización, metas, presupuestos y modelos de intervención están dirigidas de forma explícita y taxativa a las Secretarías de Desarrollo Social, Planeación, Salud y Ambiente, Interior y Hacienda, así como al ISABU E.S.E. y al IMEBU. No obstante, al examinar la totalidad del documento y sus requerimientos temáticos, se constata que este Departamento Administrativo no cuenta con un cuestionario específico ni con interrogantes puntuales formulados en el cuerpo del escrito que correspondan a su órbita misional. Es decir, si bien esta dependencia fue incluida en el



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ALCALDE		No. Consecutivo 2-S-DADEP-202606-0005828
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

encabezado de citación de la proposición y en el oficio de notificación de esta, no se estructuró ninguna solicitud sustantiva de información hacia este despacho dentro del texto aprobado por la corporación.

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 035 de 2002**, la misión del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se centra en la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Municipio de Bucaramanga, así como en la administración de los bienes inmuebles y en la elaboración del inventario general del Patrimonio Inmobiliario Municipal. Consecuentemente, los componentes de asistencia social directa, los censos poblacionales, los programas de salud mental y la oferta de empleabilidad o inserción laboral contemplados en el **Acuerdo No. 044 de 2025** para la población en habitanza en calle, desbordan el marco funcional del DADEP y corresponden a institutos o dependencias específicos de la administración, tales como el IMEBU, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud y Ambiente.

Por lo anterior, esta dependencia no se encuentra en la posibilidad de emitir un pronunciamiento con respuestas sustantivas que radicar, toda vez que no existe un cuestionario que absolver en lo que respecta a nuestras funciones de defensa, regulación y ordenamiento del espacio público. No obstante, manifestamos nuestra entera disposición de comparecer a la sesión plenaria correspondiente una vez sea programada y comunicada por la Secretaría General, con el propósito de aportar al debate desde la perspectiva del uso común de los bienes públicos, siempre bajo el absoluto respeto del marco normativo y las competencias asignadas.

2

Cordialmente,

**JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA**

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Proyectó: Gustavo Villamizar J CPS-0836-2026.

Revisó: Daniel Porras Beltrán – CPS 0161-2026.